

SAN LUIS, 6 DE ABRIL DE 2018.-

A LA SR. DIRECTORA DE LA

OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES

DRA. VANINA RUOCCO

S...../.....D:

Por el presente y conforme a lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 0831- 2012 y el Acuerdo 67/2016 del STJ, informo que por ante esta Cámara de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional Nº1 que Presido, no existen secuestros judiciales. En esta Cámara no se receptan los secuestros, tan solo, se solicitan a dicha oficina y se mantienen aquí durante el desarrollo del debate oral. Luego de concluido este, son remitidos nuevamente a la oficina a su cargo.-

Saludos a Ud. atentamente.-

Dra. SILVIA I. AIZPEOLEA

PRESIDENTE CAMARA PENAL Nº1